



“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

**SENADO DE LA REPÚBLICA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA**

De las Senadoras y los Senadores **Jasmine María Bugarín, Karen Castrejón Trujillo, María del Rocío Corona Nakamura, Waldo Fernández González, Ruth Miriam González Silva, Juanita Guerra Mena, Gilberto Hernández Villafuerte, Virgilio Mendoza Amezcua, Maki Esther Ortiz Domínguez, Jorge Carlos Ramírez Marín, Luis Alfonso Silva Romo y Manuel Velasco Coello**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 13 Y SE AGREGA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 50, SE INCORPORA UN ARTÍCULO 120 BIS, TODOS DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Consideraciones

La adolescencia es considerada como una fase de la vida en la que se trasciende de la niñez a la edad adulta. Esta es considerada de 10 hasta los 19 años, sin embargo, es importante señalar que esta definición puede variar de acuerdo con factores individuales y culturales, no solo en cuestión de edad, sino también en los procesos de desarrollo.

Además, las personas adolescentes suelen durante esta etapa, experimentar un rápido crecimiento físico, cognitivo y psicosocial. Lo que influye en su estado de ánimo, como piensan, interactúan con su entorno y toman decisiones. En esta transición permanente, pasan de ser niñas o niños y depender del mundo adulto para todo, a ser jóvenes y comenzar a decidir aspectos generales de su vida¹.

¹ UNICEF. (2020) **¿Qué es la adolescencia?** [En Línea] [Fecha de consulta: 05 de agosto de 2025] Disponible en: <https://www.unicef.org/uruguay/crianza/adolescencia/que-es-la-adolescencia>





“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

A menudo, la adolescencia es estigmatizada por diversas razones, esto debido a que, en ocasiones la sociedad tiende a enfocarse en los aspectos negativos de la adolescencia, como en comportamientos rebeldes y problemas de conducta, dejando en un segundo término las oportunidades de crecimiento y desarrollo que esta etapa ofrece.

A lo anterior, se unen las expectativas sociales poco realistas sobre cómo una persona adolescente debería de comportarse, generando presión y conflicto tanto para ellas y ellos, como para sus entornos familiares, escolares y comunitarios. Esta presión en ocasiones puede llevar a las adolescencias a sentirse incomprendidos, juzgados o marginados, aumentando así su vulnerabilidad frente a diversos riesgos sociales y de la salud.

Este grupo social, enfrenta múltiples desafíos estructurales como: tasas altas de violencia juvenil; necesidades de salud física y mental no atendidas, oportunidades limitadas para desarrollar habilidades necesarias para la escuela, la vida y la transición de la educación al trabajo, así como una de las tasas más elevadas de embarazo adolescente a nivel mundial².

El embarazo adolescente es una problemática que aqueja al entorno internacional, además de ser una problemática que exige soluciones integrales a largo plazo. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en 2019, se registraron alrededor de 21 millones de embarazos entre adolescentes de 15 a 19 años en países de ingreso mediano, de los cuales se estimó que aproximadamente 50% no fueron deseados³.

A su vez el organismo señaló que, las madres adolescentes experimentan riesgos de salud como: eclampsia, endometritis puerperal e infecciones sistémicas en comparación a las mujeres de 20 a 24 años, además, puntualizó que los bebés de las madres adolescentes tienden a desarrollar un mayor riesgo de padecer bajo peso, nacimientos prematuros y afecciones neonatales graves.

² UNICEF. (s. f.) **Desarrollo y participación de las y los adolescentes.** [En Línea] [Fecha de consulta: 05 de agosto de 2025] Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/desarrollo-y-participaci%C3%B3n-de-las-y-los-adolescentes>

³ OMS. (10 de abril de 2024) **Embarazo en la adolescencia.** [En Línea] [Fecha de consulta: 05 de agosto de 2025] Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy>





“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

En otras cifras la OMS, calculó que a escala mundial la tasa de natalidad entre las adolescentes de 10 a 14 años en 2023 fue de 1,5 por cada 1000 mujeres, con tasas más elevadas en África Subsahariana y América Latina y el Caribe⁴.

En América Latina y el Caribe, la Organización de Naciones Unidas (ONU), estima que alrededor de 1.6 millones de adolescentes dan a luz cada año. Además, el costo que genera este panorama es de 15.300 millones de dólares al año. En el estudio: *“El precio de la desigualdad: Las consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes y la maternidad temprana en América Latina y el Caribe”*, se dio a conocer que, aunque el Estado paga un costo considerable por el embarazo en adolescentes, la mayor carga financiera la lleva las madres adolescentes.⁵

Esto representa un porcentaje de 88,2% de la carga financiera. Principalmente por factores como gastos de maternidad y los ingresos menores de las madres jóvenes. Lo que representa a su vez, un obstáculo para el desarrollo socioeconómico, ya que el Estado asume hasta con más de 1800 millones de dólares anuales del costo total estimado.

De igual modo, el embarazo adolescente es considerado como un factor que perpetúa la desigualdad, ya que agudiza el ciclo de pobreza y limita las oportunidades socioeconómicas para las mujeres adolescentes, y sus entornos familiares, en comparación con las mujeres que fueron madres adultas.

Cabe señalar que, dentro de las estadísticas se encuentra que el embarazo en niñas y adolescentes está altamente vinculado a las uniones tempranas y a escenarios de violencia sexual, específicamente en aquellas niñas menores de 15 años. Esto facilita la perpetuidad de las desigualdades sociales y económicas en la región, además de que evidencia la imperante necesidad de analizar las consecuencias del embarazo en niñas y adolescente desde múltiples dimensiones⁶.

Aunado a lo anterior, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), reportó que la mortalidad materna en América Latina y el Caribe de niñas y adolescentes embarazadas, se encontraba entre las primeras causas de muerte en

⁴ Ibidem.

⁵ UNFPA. (10 de marzo de 2025) El precio de la desigualdad: Consecuencias socio-económicas del embarazo en adolescentes y la maternidad temprana en América Latina y el Caribe. [Fecha de consulta: 6 de agosto de 2025] Disponible en: <https://lac.unfpa.org/es/publications/el-precio-de-la-desigualdad-consecuencias-socio-economicas-embarazo-adolescente>

⁶ Ibidem.





“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

los países de la región, ya que el riesgo era de hasta *tres veces más* que de las mujeres mayores a los 20 años⁷.

En México se estima que, 23% de las y los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y 19 años, y que, de acuerdo con datos de la UNAM, la edad promedio de inicio se sitúa entre 14.6 y 15.5 años⁸. Este inicio temprano de la vida sexual, sumado a otras variables como la violencia, barreras de acceso a educación sexual y la falta de acceso a métodos anticonceptivos, contribuyen de manera significativa a la prevalencia del embarazo en niñas y adolescente.

Cabe destacar que, en el país, el embarazo de niñas y adolescentes es considerado como un problema de salud pública con consecuencias sociales y económicas graves. Además, de que continúa representando un reto prioritario en salud y en la protección de los derechos de niñas y adolescentes.

Si bien los avances en la materia son notorios, como la reforma de junio de 2019 al artículo 148 del Código Civil Federal, que estableció la mayoría de edad en 18 años como requisito para contraer matrimonio⁹, y que permitió una disminución en la tasa de nacimientos en madres niñas menores de 15 años y adolescentes de 15 a 19 años¹⁰, aún persisten tasas elevadas de embarazos en este sector social.

De acuerdo con el INEGI, en el 2021, ocurrieron 147 279 nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años, y en niñas menores a 15 años, 3 019. Esto se traduce en que la tasa de nacimiento en ese año fue de adolescentes de 15 a 19 años de 26.3 por cada mil; y en niñas, fue de 0.2 por cada mil menores de 15 años¹¹.

⁷ UNFPA. (s. f.) Embarazo adolescente. [En Línea] [Fecha de consulta: 06 de agosto de 2025] Disponible en: <https://lac.unfpa.org/es/topics/embarazo-en-adolescentes>

⁸ UNAM. (3 de septiembre de 2021) Educación Sexual. [En Línea] [Fecha de consulta: 06 de agosto de 2025] Disponible en: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021_729.html#:~:text=M%C3%A9xico%20ocupa%20el%20primer%20lugar,a%2019%20a%C3%B1os%20de%20edad.

⁹ Gobierno de México. (09 de mayo de 2022) Entra en vigor las reformas al Código Civil Federal que prohíbe el matrimonio infantil y adolescente. [En Línea] [Fecha de consulta: 06 de agosto de 2025] Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/prensa/entran-en-vigor-las-reformas-al-codigo-civil-federal-que-prohiben-el-matrimonio-infantil-y-adolescente>

¹⁰ INEGI. (21 de septiembre de 2023) Día Mundial para la prevención del embarazo no planificado en adolescentes. [En Línea] [Fecha de consulta: 06 de agosto de 2025] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_EmbNoPlanificado23.pdf

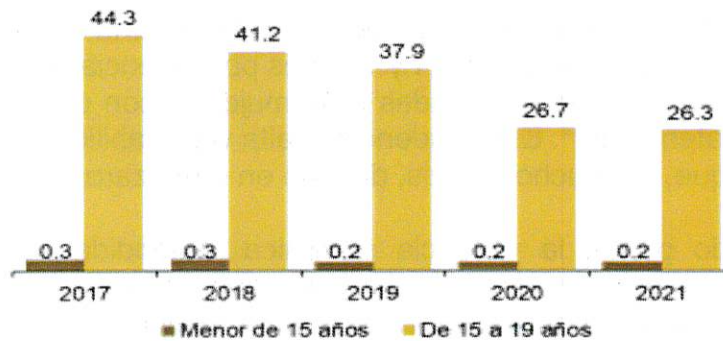
¹¹ INEGI. (21 de septiembre de 2023) Día Mundial para la prevención del embarazo no planificado en adolescentes. [En línea] [Fecha de consulta: 06 de agosto de 2025] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_EmbNoPlanificado23.pdf



“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

Figura 1. INEGI, sobre las tasas de nacimiento de niñas y adolescentes en México¹²

Gráfica 1
**TASA DE NACIMIENTOS EN MADRES NIÑAS (MENORES DE 15 AÑOS)
 Y ADOLESCENTES (DE 15 A 19 AÑOS),
 SERIE ANUAL DE 2017 A 2021**
 (Por cada mil)



Nota: Se consideran los nacimientos ocurridos y registrados en los años mencionados.
 Fuente: INEGI. Estadísticas de natalidad, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Base de datos CONAPO. Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2021 con base en la Conciliación demográfica de México 1950-2019

Sin embargo, durante 2023 el Instituto Nacional de Salud Pública, informó que 60 de cada mil adolescentes de 15 a 19 años, tuvieron un embarazo¹³. Asimismo, fuentes hemerográficas registraron que, en ese mismo año, hubo más de 3 mil partos en niñas de 10 a 14 años. Que sumado a sus estadísticas de nacimientos en mamás adolescentes de entre 15 a 19 años, el total de embarazos habrían rebasado más de 100 mil.

A pesar de que la tasa de fecundidad entre niñas y adolescentes ha disminuido de manera significativa en los últimos años, este fenómeno sigue siendo una realidad constante y preocupante en todo México. Si bien la tasa de embarazos se ha reducido en alrededor de seis puntos porcentuales entre 2015 y la actualidad, los factores que perpetúan la problemática continúan y limitan el impacto de los avances alcanzados.

En primer lugar, la violencia es factor determinante que incide directamente en la incidencia del embarazo de niñas y adolescentes. Esta puede presentarse en

¹² Ibidem.

¹³ INSP. (20 de noviembre de 2024) Embarazos en adolescentes y los riesgos para la salud: una preocupación en la agenda de salud pública. [En Línea] [Fecha de consulta: 06 de agosto de 2025] Disponible en: <https://insp.mx/informacion-relevante/embarazos-en-adolescentes-y-los-riesgos-para-la-salud-una-preocupacion-en-la-agenda-de-salud-publica>



“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

diversas formas, desde violencia sexual y el abuso dentro del entorno familiar, hasta la coacción ejercida por personas cercanas o conocidas. Por lo que las agresiones no solo vulneran de manera grave la integridad física y emocional de las víctimas, sino que limitan su capacidad de tomar decisiones libres e informadas sobre su vida reproductiva.

De acuerdo con el Registro de Lesiones de la Secretaría de Salud, en el 2023 se atendió a 9,802 personas de entre 1 y 17 años por violencia sexual. De estos casos, las víctimas principalmente afectadas eran mujeres, con un 92.3% de las niñas y adolescentes atendidas¹⁴. Esto evidencia la alta vulnerabilidad de este sector frente a agresiones que, en muchos casos, derivan en embarazos no deseados.

Como segundo punto, la violencia sistémica, entendida como el conjunto de prácticas, estructuras y normas sociales que reproducen la desigualdad y discriminación hacia las mujeres desde edades tempranas, constituye de manera directa a las incidencias en los embarazos de niñas y adolescentes.

Esta violencia al manifestarse en estereotipos de género y en la falta de oportunidades educativas y económicas, limita las posibilidades de desarrollar proyectos de vida autónomos y exponiendo a este sector a mayores riesgos de abuso, explotación y maternidad forzada¹⁵.

Por otro lado, en el país, los embarazos no deseados en adolescentes representan otro reto persistente que, en diversas ocasiones, deriva en el abandono de recién nacidos, particularmente cuando ambos padres son también adolescentes. La falta de madurez emocional, el acceso limitado a recursos económicos, la carencia de redes de apoyo y la ausencia de orientación adecuada dificultan la toma de decisiones informadas y la capacidad de asumir la responsabilidad que implica la crianza¹⁶.

¹⁴ REDIM. (27 de junio de 2024) Violencia Sexual contra la niñez y la adolescencia en México (2010- 2023). [En Línea] Disponible en: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/06/27/violencia-sexual-contra-la-ninez-y-la-adolescencia-en-mexico-2010-2023/>

¹⁵ Seguimiento hemerográfico: El Universal. (17 de noviembre 2024) Nueve niñas de 10 a 14 años dan a luz todos los días en México. [En Línea] [Fecha de consulta: 06 de agosto de 2025] Disponible en: <https://interactivos.eluniversal.com.mx/2024/embarazos-infantiles-mexico/#:~:text=Especialistas%20concedan%20en%20que%20estos,y%20adolescentes%2C%20explica%20Juan%20Mart%C3%ADn.>

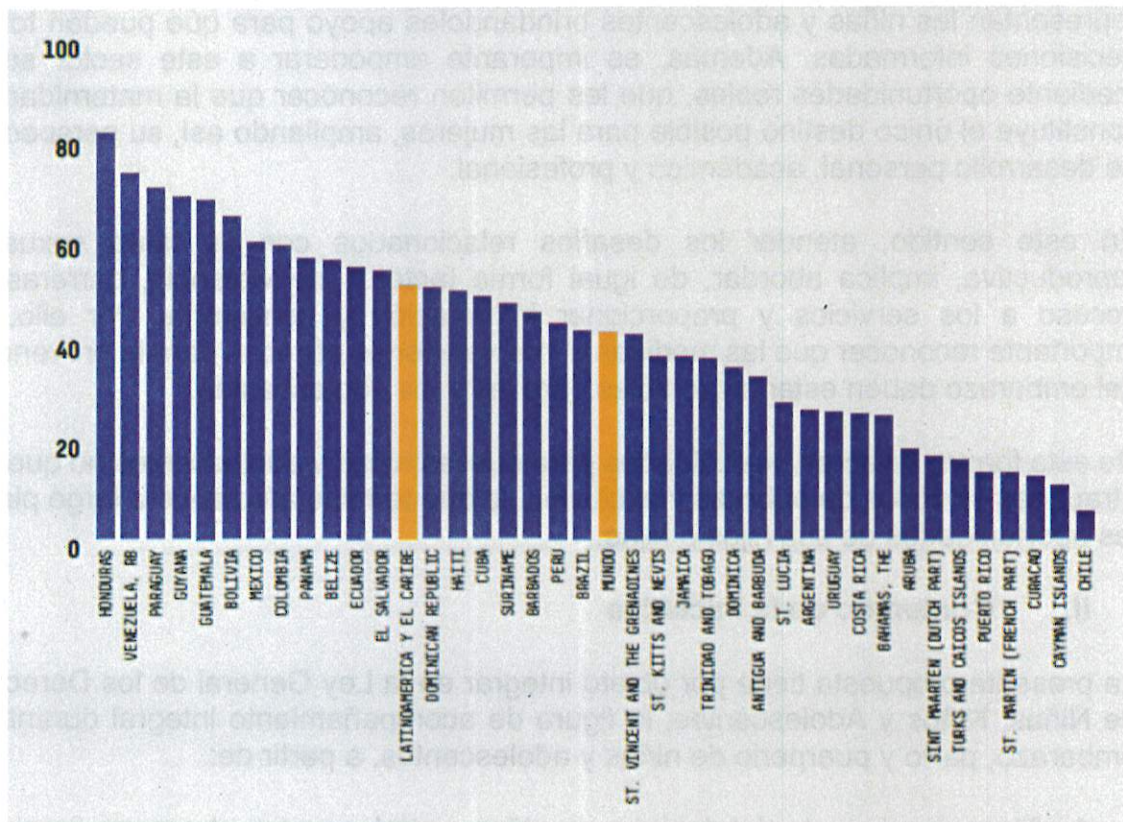
¹⁶ De acuerdo con diversas fuentes hemerográficas, se estima que al año más de cien bebés son abandonados.



“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

Aunado a lo anterior, es importante señalar que el país se encuentra entre los primero diez lugares de América Latina y el Caribe con mayores tasas de fecundación adolescente. Misma que se estima entre 60 y 65 puntos, colocando esta cifra, por encima del promedio regional.

Figura 2. Gráfica sobre la Tasa Específica de Fecundación Adolescente de 15 a 19 años en América Latina y el Caribe. ¹⁷



Fuente: United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division (2024).

[En Línea] [Fecha de consulta: 10 de agosto de 2025] Disponible en: <https://www.nmas.com.mx/ciudad-de-mexico/abandonan-bebe-recien-nacido-en-banos-bodega-aurrera-centenario-alvaro-obregon-cdmx-estaba-en-bolsa-de-plastico/>
<https://abc7.com/post/bebe-es-abandonado-dentro-de-bolsa-en-calle-tultitlan-estado-mexico-segun-autoridades/15899900/>

¹⁷ UNFPA. (10 de marzo de 2025) El precio de la desigualdad: Consecuencias socio-económicas del embarazo en adolescentes y la maternidad temprana en América Latina y el Caribe. [Fecha de consulta: 6 de agosto de 2025] Disponible en: <https://lac.unfpa.org/es/publications/el-precio-de-la-desigualdad-consecuencias-socio-economicas-embarazo-adolescente>



“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

Estos datos evidencian la imperante necesidad de fortalecer las políticas públicas integrales, bajo un enfoque preventivo y de derechos, que garanticen el acceso efectivo a información y servicios de salud para las niñas y adolescentes, a fin de reducir las brechas y atender los factores estructurales que perpetúan el embarazo en edades tempranas.

Ante este panorama, es necesario visibilizar y valorar el capital humano que representan las niñas y adolescentes brindándoles apoyo para que puedan tomar decisiones informadas. Además, es imperante empoderar a este sector social mediante oportunidades reales, que les permitan reconocer que la maternidad no constituye el único destino posible para las mujeres, ampliando así, su perspectiva de desarrollo personal, académico y profesional.

En este sentido, atender los desafíos relacionados con la salud sexual y reproductiva, implica abordar, de igual forma factores de violencia, barreras de acceso a los servicios y proporcionar información y consejería. Por ello, es importante reconocer que las medidas e intervenciones eficaces para la prevención del embarazo deben estar disponibles para las y los adolescentes.

De esta forma, se abren posibilidades para que las niñas y adolescentes no queden atrapadas en ciclos de pobreza y exclusión, lo que termina afectando a largo plazo, las oportunidades de sus hijos o hijas.

II. Contenido de la Iniciativa

La presente propuesta tiene por objeto integrar en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la figura de acompañamiento integral durante el embarazo, parto y puerperio de niñas y adolescentes, a partir de:

1. El reconocimiento del derecho de niñas y adolescentes al acompañamiento integral durante el embarazo, parto y puerperio.
2. La coordinación de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para garantizar el acompañamiento integral de niñas y adolescentes embarazadas desde el primer contacto institucional.
3. La implementación de un protocolo de acompañamiento integral que garantice asesoría jurídica clara, información sobre derechos sexuales y reproductivos, así como el seguimiento del caso hasta el puerperio.





“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

Esta medida responde a la imperante necesidad de brindar una respuesta institucional integral, especializada y coordinada ante el embarazo en niñas y adolescentes, particularmente en contextos de violencia sexual, coacción, omisión familiar o riesgo social, en donde históricamente ha prevalecido, la atención fragmentada o la revictimización.

Además, fortalece aspectos clave, como:

- El interés superior de la infancia, consagrado en la Constitución.
- La obligación del Estado de implementar medidas especiales de protección, según lo establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en tratados internacionales.
- La urgencia de transitar de una atención reactiva a una política pública estructurada, con responsabilidades definidas y mecanismos claros de seguimiento.

Finalmente, la incorporación de acompañamiento integral abona al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente al: **Objetivo 3: Salud y Bienestar**, ya que se garantiza la atención oportuna, acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y seguimiento especializado. También, al **Objetivos 5: Igualdad de Género** que, al promover la protección de los derechos de niñas y adolescentes, se da cumplimiento a la meta de erradicar violencia de género y combatir prácticas discriminatorias que limiten su desarrollo.

Por ello, es imperante reconocer que, se requieren acciones integrales entre los niveles de gobierno, debidamente coordinadas y con competencias claramente definidas, que permitan atender el embarazo en niñas y adolescentes de manera oportuna y efectiva, asegurando su atención médica, protección jurídica, apoyo psicosocial y el pleno ejercicio de sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Primero. - Se **adiciona** una fracción XXI al artículo 13, se **agrega** la fracción XIX al artículo 50 y se **suma** un artículo 120 Bis, todos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.





“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

TÍTULO SEGUNDO
De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I a XIX. ...

XX. Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación; y

XXI. Derecho al acompañamiento integral durante el embarazo, parto y puerperio, para niñas y adolescentes embarazadas.

...

Capítulo Noveno
Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social

Artículo 50. ...

I a XVII. ...

XVIII. Proporcionar el acceso a los bienes, servicios, ayudas técnicas y rehabilitación que requieren niñas, niños y adolescentes con discapacidad; y

XIX. Establecer medidas tendentes para garantizar el acompañamiento integral de niñas y adolescentes embarazadas desde el primer contacto institucional, incluyendo la canalización al Sistema Nacional DIF, los Sistemas Estatales y Municipales DIF.

...

...

...

Artículo 120 Bis. Tratándose de niñas y adolescentes embarazadas, el Sistema Nacional DIF, los Sistemas Estatales y Municipales DIF, y las Procuradurías de Protección, deberán implementar un protocolo de acompañamiento integral, garantizando:





“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

- I. Asesoría jurídica clara sobre derechos sexuales y reproductivos;
- II. Información veraz, con sustento científico y libre de estigmas, en torno a los mecanismos y derechos contemplados en el marco jurídico aplicable; y
- III. Seguimiento individualizado, desde el primer contacto institucional hasta el puerperio.

Las autoridades deberán de respetar en todo momento el derecho a la intimidad de las niñas y adolescentes, su autonomía progresiva y el principio de interés superior de la niñez.

Artículo Segundo. -Se adiciona un párrafo tercero al artículo 61 de la Ley General de Salud.

CAPITULO V Atención Materno-Infantil

Artículo 61.- El objeto del presente Capítulo es la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.

La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:

I a VI. ...

Las Instituciones del Sistema Nacional de Salud que detecten casos de niñas o adolescentes embarazadas, deberán dar aviso al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral Familiar, a los Sistemas Estatales y a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con el fin de garantizar la implementación del proceso de acompañamiento integral previsto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. - El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PÁGINA 11 DE 13





“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

Segundo. Las autoridades contarán con un plazo de 180 días para la creación de los protocolos y los lineamientos técnicos conforme a lo establecido en la reforma.

Tercero. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores del gasto responsable para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Dado en el Salón de sesiones del Senado de la República, a los 23 días del mes septiembre del 2025.

SENADORAS Y SENADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Jasmine María Bugarín

Karen Castrejón Trujillo
Vice Coordinadora

María del Rocío Corona Nakamura

Waldo Fernández González

Ruth Miriam González Silva

Juanita Guerra Mena

Gilberto Hernández Villafuerte

Virgilio Mendoza Amezcua



“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

Maki Esther Ortiz Domínguez

Jorge Carlos Ramírez Marín

**Manuel Velasco Coello
Coordinador**

Luis Alfonso Silva Romo



